



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 09/05/2019

Señor (a):

ANA MERCEDE MANRIQUE CARVAJAL

Dirección: hotelpaipareal@hotmail.com

contabilidadmercedes2019@gmail.com

Correo electrónico: Calle 26 NO. 19 - 14

Fax: 310 247 47 98

**REF: Notificación Respuesta Rad 02385369 del 25/04/2019
Número de cliente 1836399-7**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07484608, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/05/2019 y se desfija el día 15/05/2019



07484608
2019/05/07



Bogotá, D.C.

Señora
ANA MERCEDE MANRIQUE CARVAJAL
Calle 26 NO. 19 - 14
hotelpaipareal@hotmail.com
contabilidadmercedes2019@gmail.com
Teléfono: 310 247 47 98
Paipa, Boyacá

Asunto: Derecho de Petición
No. 02385369 del 25 de abril de 2019
Cliente No. 1836399-7

Respetada señora Ana:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. mediante la cual nos solicita la suspensión temporal del suministro de energía de la cuenta 1836399-7. Al respecto le informamos que, se generó orden de suspensión No. 302579582, la cual se ejecutó con fecha 07 de mayo de 2019, así mismo se restringió la cuenta para efectos de reconexión hasta el 07 de mayo de 2020.

Es importante que tenga en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20.2 del contrato para la prestación del servicio público de energía de Codensa S.A. ESP, el plazo máximo de suspensión del servicio es de doce (12) meses, prorrogable previa solicitud de los interesados. En caso de requerir la reconexión del servicio antes del plazo señalado deberá efectuar la correspondiente solicitud en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente. Recuerde que los costos del restablecimiento del servicio serán facturados en el periodo posterior a la fecha en que se realice esta operación.

Para finalizar la presente no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994. Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07484608
2019/05/07

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señora
ANA MERCEDE MANRIQUE CARVAJAL
Calle 26 NO. 19 - 14
hotelpaipareal@hotmail.com
contabilidadmercedes2019@gmail.com
Teléfono:310 247 47 98
Paipa, Boyacá

Asunto: Derecho de Petición
No. 02385369 del 25 de abril de 2019
Cliente No. 1836399-7

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la des-fijación de este AVISO. Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.codensa.com.co y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Atentamente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
fig / Centro de Servicio al Cliente chapinero